

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062-2023/DP

Lima, 07 AGO. 2023

VISTO:

El Memorando N° 531-2023-DP/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 0010-2023-DP/OAF-CON emitido por el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, el Acta de Sesión de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo y el Informe N° 0397-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante DGCP), ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2023/DP, de fecha 06 de enero de 2023, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento del marco dispuesto en la DIRECTIVA y en el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 032-2023/DP, de fecha 26 de abril de 2023, se modificó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, conformada a través del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 045-2022/DP, encargada de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA;

Que, a través del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren



Recursos Públicos" (en adelante, el INSTRUCTIVO), modificado por las Resoluciones Directorales N° 008-2022-EF/51.01 y N° 008-2023-EF/51.01;

Que, el literal b) del numeral 2.2 del INSTRUCTIVO define como Ejecución a la realización de las metas de depuración y sinceramiento contable, que lleva a cabo la Comisión de Depuración y Sinceramiento, según las cuentas identificadas y plazos estimados en la programación. La ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento se refleja en los registros contables de la entidad;

Que, el numeral 3.5 del INSTRUCTIVO, dispone que el periodo comprendido para la programación y la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento no excede del 31 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 3.8 del INSTRUCTIVO, establece que para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, la Comisión Única o Comisión Central requiere emitir el entregable "Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento", generado en el Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento conteniendo: (i) Resolución de la/el Titular de aprobación del resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento; y (ii) "Reporte Ejecución" de la ejecución y actualizaciones a la programación, visado por los integrantes y firmado por la presidenta/el presidente de la Comisión para que sea enviado y presentado ante la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el numeral 3.9 del INSTRUCTIVO, señala que la resolución que emita la/el Titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento dispone, además, el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el numeral 3.12 del INSTRUCTIVO, dispone que la/el jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la unidad ejecutora o entidad individual, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avance del PDS en el periodo en el que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la DIRECTIVA, previa autorización mediante resolución de la/el Titular de la entidad; asimismo, informa dichos registros a la Comisión Funcional o Comisión Única;

Que, el inciso 4.3.2 del numeral 4.3 del INSTRUCTIVO, señala que la Comisión Única y la Comisión Funcional, según corresponda, registran en el Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento, en forma obligatoria, la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento; asimismo, que la ejecución se encuentra contenida en el "Reporte Ejecución" del Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento y forma parte del entregable "Presentación de resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento"; todo ello conforme a los periodos indicados en el numeral 3.5 del INSTRUCTIVO;

Que, el inciso 6.2.2 del numeral 6.2 del INSTRUCTIVO, dispone que la Comisión Única o Comisión Central presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública, previamente aprobado por el/la Titular de la entidad, el entregable "Presentación de resultados de avance del periodo 2-2023", siendo el 07 de agosto de 2023 la fecha máxima para su aprobación;



Que, mediante el Memorando N° 531-2023-DP/OAF, de fecha de suscripción 02 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en su condición de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, remite el Informe N° 0010-2023-DP/OAF-CON de fecha 01 de agosto de 2023, señalando que "(...) el Jefe (e) del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas; en virtud a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; ha emitido el informe para la presentación de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable PDS de la Defensoría del Pueblo; a fin de dar cumplimiento al instructivo para el registro, cierre y presentación del "Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público", que en el numeral 6, inciso 6.2.2, literal i), establece que; la Comisión Funcional o la Comisión Central, presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, los entregables "Presentación de resultados de avances del PDS", previamente aprobados por el titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma; Presentación de resultados de avance del periodo 2-2023, en un plazo que no exceda del 07 de agosto del 2023. Asimismo, mediante Acta de sesión de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo de fecha 01 de agosto de 2023, la comisión acordó por unanimidad aprobar el Informe del Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo.";

Que, con Informe N° 0397-2023-DP/OAJ, de fecha 07 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente emitir el acto resolutivo que apruebe los resultados de los avances del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, conforme al Informe 0010-2023-DP/OAF-CON, aprobado mediante el Acta de Sesión de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo de fecha 01 de agosto de 2023.";

Que, el literal d) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala que la Oficina de Administración y Finanzas ostenta, entre otras funciones, la de programar, dirigir, coordinar y controlar las acciones correspondientes al Sistema Administrativo de Contabilidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la Entidad, gozando de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe los resultados de avance del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, conforme al Informe 0010-2023-DP/OAF-CON, aprobado mediante el Acta de Sesión de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo de fecha 01 de agosto de 2023, en cumplimiento del marco dispuesto en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren





Defensoría del Pueblo

Recursos Públicos"; así como, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° y en el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los resultados de los avances del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, bajo la supervisión de aquella, a nivel de unidad ejecutora, efectúe el registro contable de la ejecución de los resultados de los avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo en que estos se ejecutaron; asimismo, informar dicho registro a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a las condiciones y plazos establecidos, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Josué Manuel Gutiérrez Córdor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Ejecución Trimestral (Actualizaciones y avances de ejecución)

Entidad: DEFENSORIA DEL PUEBLO
 Unidad Ejecuta 0197
 Período: T-2 - 2023
 Moneda: Soles

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicador de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programac. Inicial (1)	Total Programac. Actualizada (2)	Fecha Fin	2022								2023				Total Ejecución Acumulada (3)	Diferencia en Programación (1)-(2)	Saldo por ejecutar (2)-(3)		
								T-1		T-2		T-3		T-4		T-1		T-2						
								Prog. Actua.	Ejec.	Prog. Actua.	Ejec.	Prog. Actua.	Ejec.	Prog. Actua.	Ejec.	Prog. Actua.	Ejec.	Prog. Actua.	Ejec.					
1508.0201	Vehículos	Ausencia de regularización técnica, jurídica o financiera de bienes con valor neto en libros es de 5/1.00 cada uno, a la espera de revaluación.	Subestimación de activos, por defecto del valor en libros de activos	Estimado	0.00	389,660.76	30/06/2023						28,338.81	28,338.81			361,321.95	361,321.95	389,660.76	389,660.76	-			
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario Y Otros	Ausencia de regularización técnica, jurídica o financiera de bienes con valor neto en libros es de 5/1.00 cada uno, a la espera de revaluación.	Subestimación de activos, por defecto del valor en libros de activos	Estimado	0.00	419,499.98	30/06/2023						356,179.70	356,179.70			63,320.28	63,320.28	419,499.98	419,499.98	-			
2101030101	Régimen De Prestaciones De Salud - Vigentes	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de pasivos, por exceso del valor en libros de pasivos	Estimado	28,740.22	28,740.22	31/12/2022						28,740.22	28,740.22					28,740.22	-	-			
2102030201	Principal	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de pasivos, por exceso del valor en libros de pasivos	Estimado	4,546.18	4,546.18	31/12/2022						4,546.18	4,546.18					4,546.18	-	-			
2102.0204	Vacaciones	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de pasivos, por exceso del valor en libros de pasivos	Estimado	316,134.85	413,452.35	31/12/2022						316,134.85	316,134.85			97,317.50	97,317.50	413,452.35	97,317.50	-			
2103.010104	Vacaciones CAS	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de pasivos, por exceso del valor en libros de pasivos	Estimado	246,935.03	246,434.03	31/12/2022						246,935.03	246,935.03			1,499.00	1,499.00	246,434.03	1,499.00	-			
2401.0304	Laborales	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de pasivos, por exceso del valor en libros de pasivos	Estimado	583,240.14	664,200.75	31/12/2022						664,200.75	664,200.75					664,200.75	80,960.61	-			
TOTAL					1,179,596.42	2,168,534.27		-	-	-	-	-	1,646,075.54	1,645,875.54	-	-	523,458.73	523,458.73	2,168,534.27	988,937.85				




DAVID ABEL NIETO MODESTO
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE
 DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE